

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	008787

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, desahogando la vista formulada en proveído de doce de marzo de dos mil veinticinco, en su carácter de tercero interesado, al realizar las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Designación de delegados y domicilio. Se tiene a la referida Cámara señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados. Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

Acceso al expediente electrónico. Sobre la petición de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a favor de las personas que indica, se advierte de las consultas y las constancias generadas en el sistema

¹ De conformidad con la documental que acompaña, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

[...]

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2025

electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, que éstas cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12 del *Acuerdo General 8/2020* del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerda favorablemente la solicitud.**

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la documental que al efecto acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Vista. Establecido lo antedicho, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 26 de la Ley Reglamentaria, dese vista con el escrito de cuenta al **Poder Ejecutivo Federal**, así como a la **Fiscalía General de la República**.

Lo anterior en el entendido que, conforme al artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos que integran la presente controversia constitucional quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el escrito de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal.

Asimismo, cabe mencionar que en atención a lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en el presente asunto.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2025

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T21:00:28Z / 12/05/2025T15:00:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b9 e4 29 54 95 43 29 1e ed 73 48 2d d0 17 0f 9e f2 ec 57 29 3e e7 0a 91 52 c3 b9 f6 c9 56 48 f3 f3 e2 37 3f 1a d6 e0 fb f4 df e9 5a d1 38 05 b1 f3 ea f5 fb 0f 8e 93 8e f4 88 b0 f4 6a ea c1 c0 5b 6a c0 b6 13 5b 4c 30 f5 c8 0a 0b 8f ee 13 8e 00 38 e9 98 86 24 bf 2a e0 86 2b 63 ea 5a fd 9a de 28 78 57 35 91 85 7a 72 4d d8 b5 1f a6 52 29 88 38 55 1c 99 cc 6a cd 57 46 2a b0 8f 47 0f 12 95 37 d6 41 6d 9a 6c 1c d1 b8 6f 36 25 52 19 6c d6 0b 8e 1c 39 6e bf 71 aa 59 68 dd 32 4e 5d c5 fc a7 98 f1 f6 40 41 b3 4b d0 d4 ab a1 00 7c fe f4 6e 46 16 e1 86 6e 7b 10 2c 23 54 64 5a a4 d3 04 f1 d4 71 01 01 d2 13 ae a0 13 44 f8 da c3 4a f6 e8 71 a2 ac 8a 11 b2 a7 4a 2d ef 6f d4 71 3a a7 6a 91 e5 89 93 e9 5a ce 60 fe 05 2a 8e 26 4e 06 5d a1 ac e9 21 f0 b1 98 80 33 28 53 18 cb a3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T21:00:28Z / 12/05/2025T15:00:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T21:00:28Z / 12/05/2025T15:00:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8622884			
	Datos estampillados	48A7DC063DE13ADC45708368B80AED47C8CA3AF57BAFF5B12D3E278409F7E642			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T20:39:00Z / 09/05/2025T14:39:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	54 ba 4f 92 e7 93 aa 8a 5d 73 23 7f ff 3f 0e 3f 99 a2 2f 5e 5e 57 9e 97 76 c0 5d fc 4c 24 b6 d6 ba c6 39 1f 41 f0 81 e6 7a 2d 33 0a bb d4 f6 0e 98 43 2b cb 83 90 6a 8c e9 46 44 5f 0e 0e fc 17 e2 a6 85 bb 2e f7 98 44 05 8b 49 b5 e7 6c 5e 0a 36 f4 35 ef dc fe f3 ee 2e ac 9e a2 b6 b7 6b 20 a8 08 d2 53 08 02 70 a8 7a b1 b7 d3 7d e4 b6 f4 5b fc 58 d5 f4 c6 7e be 9f dd d6 2f 5a 18 06 1c 62 d1 8a bc bc a7 64 fb bd 0b fe cf a7 00 10 40 bd 25 e1 1a a5 f7 02 4d 52 1a ce 5f 45 7e 7f f4 05 52 62 c5 3b 28 1e 2b 23 83 7d db 0a cb 4b bc 7e a0 ef 68 45 3f 4b 94 9a e0 e5 e8 ba 7d d8 7b d6 37 ed 27 58 05 19 31 c5 a1 40 61 cd 14 2a 79 fe db 90 f0 24 cb 55 74 5d 08 94 a9 9e ba 4c 2c df 6c 8b 12 58 84 03 e5 dc f1 c4 7e 80 a7 11 56 69 35 19 fc b7 94 af 0e 7e 38 5b 14 47 a9 58 ea			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T20:39:03Z / 09/05/2025T14:39:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T20:39:00Z / 09/05/2025T14:39:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8614257			
	Datos estampillados	7DF73FEEADE4454EC0529BAE5466E52B3F23B21FC50C90A1A9C2D6277487FAF1			